

Cartago, 18 de diciembre de 2024

MUNICIPIO DE CARTAGO **VALLE DEL CAUCA** Nit: 891.900.493.2

PAGINA

[1] CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38 VERSIANDE DE CARTAGO VENTANILLA UNIC

COMUNICACION OFICIAL

2 0 DIC 2024

NOTIFICACION POR AVISO

RECIBIDO: DEPENDENCIA:

Con fundamentos en el artículo 7° de la ley 575 del 2000 que modificó la Ley 294 de 1996, me permito notificarle por aviso el contenido de la medida de protección provisional por Proceso No. 352 - 2024 violencia en el contexto familiar, en beneficio de la señora DANIELA ARCE RESTREPO, dictada el día 3 de diciembre de 2024, cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR y tramitar la solicitud de protección de VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, en contra del señor CRISTIAN ALEXIS GONZALEZ DIAZ, en beneficio de su excompañera, la señora DANIELA ARCE RESTREPO, de 29 años de edad.

SEGUNDO: CONMINAR al señor (a) CRISTIAN ALEXIS GONZALEZ DIAZ; Para que cese todo acto de violencia, física, psicológica y verbal mente en contra de la señora DANIELA ARCE RESTREPO; So pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el art. 7 de la ley 294 de 1996, modificada por la ley 575 de 2000.

TERCERO: REMITIR las presentes diligencias al equipo psicosocial de esta Comisaria para realizar valoración psicológica a la señora DANIELA ARCE RESTREPO y verificación de derechos al NNA JUAN DIEGO GONZALEZ, de 13 meses de edad.

CUARTO: FIJAR cuota provisional al señor CRISTIAN ALEXIS GONZALEZ DIAZ, a favor de su hijo el menor JUAN DIEGO GONZALEZ, de 13 meses de edad, por la suma de \$300.00 pesos fijados en dos quincenas, a partir del 15 de diciembre y el 30 de diciembre.

QUINTO: RESTRINGIR las visitas al señor CRISTIAN ALEXIS GONZALEZ DIAZ para con su hijo el menor JUAN DIEGO GONZALEZ, de 13 meses de edad, hasta el día de la audiencia.

SEXTO: ORDENAR al señor CRISTIAN ALEXIS GONZALEZ DIAZ, abstenerse de penetrar en el lugar donde se encuentre la señora DANIELA ARCE RESTREPO.

SEPTIMO: ORDENAR a los señores DANIELA ARCE RESTREPO y CRISTIAN ALEXIS GONZALEZ DIAZ terapias psicológicas.

OCTAVO: OFICIAR al comandante de la estación de policía para que le brinde protección a la señora DANIELA ARCE RESTREPO, de 29 años de edad, en su vivienda y donde se encuentre hasta el día de la audiencia

OCTAVO: ENVIAR copia de las presentes diligencias a la Fiscalía SAU de Cartago, para que conforme lo establece el parágrafo 3 del artículo 17 de la ley 1275 de 2008.

www.cartago.gov.co Comisaría Segunda de Familia comisaria2@cartagovalle.gov.co Carrera 1 con Calle 37, Campo Alegre – Casa de Justicia Código Postal: 762027







MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2

COMUNICACION OFICIAL

[2] **PAGINA**

CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38

VERSION: 6

NOVENO: INFORMAR a las partes que posteriormente se les enviara una citación con fecha y hora para comparecer a la audiencia de fallo; Se advierte al denunciado(a) que si no comparece a esta diligencia le serán tenidos como ciertos los cargos formulados en su contra.

DECIMO: NOTIFICAR la presente Medida de Protección a lo dispuesto en el artículo 12 de Ley 294 de 1996 reformada por la Ley 575 de 2000 y Ley 2126 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LEIDY VANESSA RUIZ RAMIREZ Comisaria Segunda de Familia

nossa Kuit

Se le envía el presente aviso al señor CRISTIAN ALEXIS GONZALEZ DIAZ, identificado con la CC.

Nombre del testigo:

Dirección Manzana L Casa 10 Piso 3 Barrio Laureles (Cuba) Cel. 3017510311 Pereira R/da

El día 18 de diciembre de 2024 a las ___

Digitó: Luz Mery Arce Monsalve / Auxiliar Administrativa Aprobó: Vanessa Ruiz Ramírez/Comisaria de Familia Archívese en: Proceso: 352-2024

www.cartago.gov.co Comisaría Segunda de Familia comisaria2@cartagovalle.gov.co Carrera 1 con Calle 37, Campo Alegre – Casa de Justicia Código Postal: 762027



